



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Decreto**

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Educación y Hacienda, para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 8.000,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO 4.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía 2021, que concede la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por un importe total de 8.000,00 euros, no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 27/06/2022 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

44-320/226.99	Gastos generales.....	6.400,00.-€
44-320/226.06	Reuniones y conferencias.....	1.600,00.-€
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>8.000,00.-€</b>



K00671a1471a0114d5407e6101070a18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471a0114d5407e6101070a18d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/07/2022 10:24:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/06/2022 13:30:00

2022/3888

LIBRO

30/06/2022



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

**ESTADO DE INGRESOS**

51-450.80	Otras subv. ctes. Admon. general de la Comunidad Autónoma.....	8.000,00.-€
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>8.000,00.-€</b>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



K00671a1471a0114d5407e6101070a18d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471a0114d5407e6101070a18d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/07/2022 10:24:24
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/06/2022 13:30:00